

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Remoño, —calle de Platerías, n.º 7.— á 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban las números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.»

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados y enviándolos para su enajenación que deberá verificarse cada año.— El Gobernador, RIGINTO POLANCO.»

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. Ildefonso 26 de Noviembre á las diez y 30 minutos de la noche.

El Subsecretario de Estado al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Marqués de S. Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las nueve de la noche de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr: S. M. la Reina nuestra Señora sigue sin novedad particular en su convalecencia.»

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en este Real Sitio.»

Gaceta del 24 de Noviembre.—Núm. 528.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia.—Negociado 2.º

CIRCULAR.

A pesar de que la Real orden citada en 18 de Setiembre último tiene por exclusivo objeto regular las disposiciones vigentes en materia de nombramientos de empleados del ramo de Beneficencia provincial, insertándose para mayor esclarecimiento la de 18 de Noviembre de 1864, aclaratoria del Real decreto de 31 de Octubre de 1863, en que se facultó á la Dirección general de Beneficencia para nombrar y separar á los empleados cuyos sueldos no lleguen á 6.000 rs. en su dependencia; remigose en las comunicaciones á este Ministerio

inducen á creer que todavía subsisten dudas, llegando á suponer algun Gobernador que por la última Real disposición han sido desposeídos por completo de las facultades que les concede la regla 2.ª del art. 11 de la ley de Beneficencia.

En su vista, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer manifiesto á V. S., para que no haya lugar á nuevas dudas en estos casos, que continúa subsistente la autorización que la ley de Beneficencia concede á los Jefes políticos, cuyas atribuciones corresponden ahora al cargo que V. S. desempeña, y por lo tanto que, mediante la propuesta de la Diputación provincial, que es requisito previo é indispensable para la provisión de todos los cargos retribuidos de fondos provinciales, á V. S. compete el nombramiento de los empleados necesarios para la administración de los establecimientos provinciales, siempre que el patrono no tenga para ello terminante derecho; refiriéndose por lo tanto las prevenciones dirigidas á V. S. en la ya citada circular de 18 de Setiembre último á establecer reglas necesarias, vistas las oportunas interpretaciones dadas á las órdenes vigentes sobre el particular, respecto de la provisión de los destinos de las Secretarías de las Juntas provinciales del ramo y demás dependencias del mismo que existan, cuyos nombramientos, según sus dotaciones, corresponden á S. M. ó á la Dirección general de Beneficencia.

Con lo expuesto será fácil á V. S. con entera seguridad apreciar la parte que le toca en la provisión de los diferentes cargos de la Beneficencia de esa provincia, conluciendo S. M. que tales aclaraciones han cesar para la sucesión las dudas que en algunos casos recientes ha producido el ejercicio de las atribuciones que según la procedencia de los cargos vacantes corresponden al Gobierno,

á la Dirección del ramo é directamente á V. S.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1865.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de...

CIRCULAR.—Núm. 451.

Próximo á espirar el plazo señalado en la Real orden de 30 de Setiembre último para la admisión de solicitudes de los aspirantes á la calificación de aptitud para el desempeño de las plazas de oficiales mayores de los Consejos, Contadores de fondos provinciales, se inserta nuevamente la indicada disposición y programa de las materias de que deberán ser examinados aquellos que aspiren á tomar parte en los ejercicios de oposición, con el fin de que en el término prefijado se encuentren en la Dirección general de Administración local las instancias documentadas de los mismos. León 25 de Noviembre de 1865.—Riginto Polanco.

ADMINISTRACION LOCAL.—Negociado 2.º

A fin de que se pueda disfrutar dentro de un breve término de los beneficios para la Administración provincial que el Gobierno de S. M. se promete conluciendo de la creación de los Contadores de aquellos fondos prescrita por la ley de 20 del actual, y en la forma prevenida por el reglamento para la ejecución de la misma, aprobado por Real decreto de igual fecha, reanunciado tan importantes y delicados cargos en personas cuya probada idoneidad sea una garantía segura del acierto con que han de desempeñarlos; La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien prestar su aprobación al adjunto programa de las

materias sobre que deben ser examinados los que aspiren á la calificación de aptitud para ser propuestos en terna por las Diputaciones de las respectivas provincias para dichos destinos. Al propio tiempo se ha servido S. M. fijar el día 2 de Enero de 1866 para que don principio en esta corte los ejercicios de exámen ante el Tribunal especial nombrado por Real decreto de ayer, en conformidad á lo establecido por el art. 121 del citado reglamento; advirtiéndose que las solicitudes de los aspirantes acompañadas de la documentación correspondiente, se podrán elaborar á la Dirección general de Administración en este Ministerio directamente ó por conducto de los Gobernadores hasta el día 15 de Diciembre próximo.

Lo que de la propia orden de S. M. comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes; previniéndole que disponga desde luego su publicación así como la del programa en el Boletín oficial de la provincia en tres de sus números correlativos, dando aviso á este Ministerio de haberse verificado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1865.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Programa de las materias de que deberán ser examinados los que aspiren á la calificación de aptitud para el desempeño de los destinos de oficiales mayores de los Consejos, contadores de fondos provinciales.

EXÁMEN PRUEBA.

Preguntas que se les harán por escrito, á las cuales habrán de contestar en el plazo de dos horas. Esta contestación se hará sobre las mismas preguntas para todos los opositores que ejercitarán al mismo tiempo, sin permitírseles uso de libros ni apuntes, ni comunicaciones entre sí. Los que no fueren

aprobados en este ejercicio, no serán admitidos en los siguientes.

EXÁMEN TEÓRICO.

Los que resulten aprobados en el ejercicio anterior, serán llamados por suerto á responder á las preguntas que, de viva voz, les dirija el Tribunal. Este examen durará 15 minutos y versará sobre las siguientes materias:

Atribuciones de los ministros en lo relativo á la Administración provincial.

Atribuciones de los Gobernadores de provincia en sus relaciones con las Diputaciones y Consejos provinciales.

Atribuciones de las Diputaciones y Consejos provinciales, principalmente en orden á la contabilidad.

Contabilidad general del Estado.—Intervención de las Cortes.

Organización y atribuciones del Tribunal de Cuentas del reino.

Formación y ejecución de los presupuestos provinciales y rendición de cuentas.

Teneduría de libros y cálculo mercantil.

EXÁMEN PRÁCTICO.

Este examen consistirá en la resolución de cuestiones prácticas, referentes á las materias que deben ser objeto del examen teórico, por el tiempo que determine el Tribunal.

Aprobado por S. M. en Real orden de esta fecha. Madrid 50 de Setiembre de 1865.—Posada Herrera.

CIRCULAR.—Núm. 412

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.—NEGOCIADO 6.º

El Inspector administrativo y mercantil del Gobierno, en el ferro-carril del Noroeste, me remite con fecha 17 del actual la siguiente nota, expresiva de todas las mercancías y mensajerías que recaudan unas y otras sin darme conocido, se hallan detenidas en diferentes estaciones de la línea, y en particular en la de esta capital.

OBJETOS:

1. Una caja de Valencia á Leon, peso 24 kilogramos, porte por cobrar, 18.15, consignada á D. Adolfo Dera, fecha 22 de Marzo de 1865. Núm. de expedición, 231.

2. Un sombrero de Cabazon, (Naric) á Leon, peso 4 kilogramos, portes por cobrar, 8.36, consignado á Florancio Barcaña, fecha 26 de Marzo de 1865, núm. de expedición 141. Se presentaron á recogerlo y no quisieron sacarlo por los portes.

3. Un paquete maderas, de Valencia á Leon, peso un kilogramo, portes por cobrar 6.18, consignado á D. Pedro Bohazari, fecha 7 de Julio de 1865, número de expedición 391. No se han presentado á recogerlo.

4. Un baul de Valencia á Leon, peso 21 kilogramos, portes por cobrar, fecha 28 de Agosto de 1864, núm. de expedición 705, consignado á Victor. Trabajador de la 2.ª sección. No quiso sacarlo por sus portes.

5. 94 bultos de madera y otros varios de Ozagatin á Leon, consignados al Sr. C. Piruel, peso 1,270 kilogramos, fecha 16 Setiembre 1864, número de expedición 1,375, el cual ha manifestado no los saca por sus portes.

6. Dos bultos sillas y una mesa, todo viejo, peso 16 kilogramos, consignados á José Melilla, fecha 24 Octubre 1864. No se conoce su dueño.

7. Un arca, de Leon á Valencia, peso 40 kilogramos, consignada al Sr. de Saquet, fecha 20 de Octubre de 1864, núm. de expedición 339. No se conoce su dueño.

8. Una caja de seras, peso 30 kilogramos, consignada á Mateo Mentrío. Llegó á Leon el 16 de Noviembre de 1864. Núm. de expedición 4,414. Se niega á sacarla.

9. Un Wagon carbon de hulla, de Leon á Valencia, peso 1,270 kilogramos, consignatorio Ricardo Aroca, fecha 18 de Diciembre de 1864, núm. de expedición 1,373. Se niega á sacarlo.

10. Un Wagon carbon de hulla, de Leon á Valencia, peso 4,980 kilogramos consignado á Tomás Balandier, fecha 22 de Diciembre de 1864, número de expedición 1287. Se niega á sacarlo.

11. Un gergon, de Cofornillas á Valencia, peso 18 kilogramos, consignatorio Rufino Limbono, portes por cobrar 2 rs., fecha 28 de Octubre de 1864, número de expedición 2,030. Se niega á sacarlo.

12. Una manta, de Valladolid á Leon, peso un kilogramo, consignada á Felipe Flores, fecha 14 de Diciembre de 1864, núm. de expedición, 9,506. No la saca por sus portes.

13. Cuatro bultos muebles, peso 70 kilogramos, de Carbonillas á Valencia, consignados á Eustaquio Carrazo, portes por cobrar 3.09, fecha 28 de Mayo de 1865, expedición 3,133. Se niega á sacarlos.

14. Un lioropas, de Madrid á Leon, peso 9 kilogramos, consignado á Ramon Arguelles, fecha 4 Mayo 1865, expedición 3,240. No se han presentado á recogerlo ni se conoce el dueño.

15. Una caja de conducir metálico, consignada á D. Sebastian Díez, procedente de Irón á Leon, fecha 26 Abril 1865, expedición 1,126. El interesado no quiere sacarla por sus portes.

16. Un lioropa, de Madrid á Leon, peso 23 kilogramos, consignado á Justo Rodríguez, fecha 21 Abril 1865, expedición 2,969. No se han presentado á recogerlo, ni se conoce su dueño.

17. Un bulto tablas de madera, de Madrid á Leon, consignado á D. G. de

Lafuente, fecha 28 de Mayo de 1865, expedición 3,850. Tiene aviso y no se ha presentado á recogerlo.

18. Una caja encargo de Medina á Leon, peso 4 kilogramos, consignado á Justo Almonrez, fecha 23 Julio 1865. Tiene aviso y no la saca por no pertenecerle.

19. 86 sacos cal hidráulica, de Valencia á Palanquinos, consignados á D. José Leon y compañía, fecha 14 Junio 1865; peso 5,360 kilogramos, expedición 5,335. Se niega á recibirla, manifestando que rehusa dicha cal.

20. Un paquete jabon, de Valladolid á Leon, peso medio kilogramo, consignado á Francisco Milar, fecha 17 de Setiembre 1865, expedición 7,912. No se han presentado á recogerlo.

21. Un paquete libros, de Valladolid á Leon, consignado á Solillo, peso 5 kilogramos, fecha 21 Setiembre 1865. Tiene aviso y no se ha presentado á sacarlo.

22. Un lioropa conteniendo un albaridon y una arquilla cercada, sin etiqueta ni marca, ni haberla reclamado nadie, (en la estación de Leon.)

23. Un lioropa sacos vacíos, en la estación de Villada, fecha 9 Setiembre 1864. Se ignora su dueño.

24. Un saco trigo, fecha 28 Junio 1865. Se ignora á qué expedición pertenece por no tener etiqueta (Estación de Villada.)

25. Un carnero vivo que se cayó de una jaula del tren 4, el 21 de Octubre de 1865. (Estación de Villada.)

Lo que se inserta por primera vez, en esta periódico oficial al tenor de lo dispuesto en el art. 172 del reglamento de 8 de Julio de 1859, á fin de que los interesados se presenten á recoger los efectos consignados á los mismos, advertidos que si no lo verificaren, se sacarán á pública licitación, en conformidad á lo dispuesto en el artículo articulo del precitado Reglamento. Leon Noviembre 22 de 1865.—Higinio Volante.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación para diputados provinciales.

(CONTINUACION.)

DISTRITO ELECTORAL DE ASTORGA.

1.ª Seccion, Astorga.

- D. Raimundo Prieto Celada, de Astorga.
- Domingo Alonso Nieto, de Quintanilla de Simuza
- Francisco Perez Criado, id.
- Esteban Alonso Pedrosa, de Arrabal de S. Andrés.
- Pablo Alvarez Villasol, de id. de Puerta de Rey.
- Dionisio Alonso Jeijo, id. id.
- Marcela Garcia Garrido, de Astorga
- Francisco Castriello Nuñez, de San Andrés
- Simon Melendez Nistal, id.
- Miguel Silva Fuertes, id.
- Manuel Silva Melendez, id.
- Salustiano Gonzalez de Reyero, de Astorga.
- Julian Garcia Fernandez, id.

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Mateo Arcejo. 13
- Agustin Perez Criado. 13

Astorga 25 de Noviembre de 1865.— El Presidente, Santiago Alonso Fuentes. —Secretarios escrutadores, Joaquina Pernia.—Isidoro Fernandez Borlea.— Juan de Dios Carrera.—Pablo Alvarez Villasol.

- D. Antonio Silva Rabto, del Barrio de S. Andrés.
- Esteban del Palacio Arias, id.
- Batista Prieto Perez, de Otruelo.
- José Gonzalez y Viqueira, de Astorga.
- José Alonso Martínez, de Puerta de Rey.
- Juan de Dios Carrera, de Astorga.
- Pío Gil Mata, id.
- Manuel de Castro Casas, id.
- Manuel Vicente Garcia Cerecedo, id.
- Iguacio Prieto Crespo, id.
- Fernando Gonzalez Franco, de S. n.ª Catalina.
- Francisco Crespo y Prieto, de Castriello.
- Juan Francisco Salvadores, id.
- Juan Antonio Prieto, id.
- Juan Botas Roldan, id.
- Manuel Crespo Puente, id.
- Miguel Roldan Paz, id.
- Pedro Botas Roldan, id.
- Antonio de Abajo Fernandez, de Pearanza.
- Eugenio de Abajo y Lera, id.
- Doroteo Lera de Abajo, id.
- Gregorio de Lera Gonzalez, de Tabayo.
- José María Criado Nieto, de Quintanilla.
- Juan del Río de Abajo, de Pearanza.
- Lorenzo Garcia Astorgano, id.
- Manuel Criado y Criado, de Quintanilla.
- Miguel Alonso y Alonso, id.
- Santiago Alonso y Alonso, id.
- Toribio Garcia Astorgano, de Tabayo.
- Mariano Romano Negro, de Astorga.
- Matias Arias Rodriguez, id.
- Antonio Alvarez Fernandez, id.
- Angel Lopez Añua, id.
- José Crespo Carro, id.
- Benigno Arguello Prieto, de Argüeso.
- Domingo Carro Ares, de Rabanal.
- Domingo Perez Franco, id.
- Gabriel Franco Gonzalez, id.
- Matto Martinez Ramos, de Andimela.
- Manuel Perez Ferrer, id.
- Santiago Botas Castro, de Rabanal.
- Andrés Polán, de Murias.
- Antonio Crespo Criado, de Sta. Colombera.
- Antonio Crespo y Crespo, id.
- Antonio Carro Nieto, id.
- Francisco Alvarez Mayo, id.
- Francisco Criado Baa, id.
- Felipe Carro Criado, id.
- Felipe Carro y Carro, id.
- José Carro y Crespo, id.
- José Calisto Crespo, id.
- José Crespo y Perez, id.
- Eugenio Castellanos y Perez, de Astorga.
- Manuel Nieto, de Sta. Mariaa
- Manuel Garcia Solis, de Astorga.
- Miguel Crespo Alonso, de Sta. Colombera.
- Pedro Crespo y Crespo, id.
- Santiago Perez y Crespo, id.
- Santiago Perez Meaur, id.
- Esteban Alonso Franco, de Santiago Millas.
- Fernando Rodriguez Polán, id.

D. Manuel Alonso Pérez Menor, de Santiago Miñán
Santiago Franco Gonzalez, id.
Tomás Pérez Ares, id.
Toribio Martínez Martínez, de Otañeta.
Antonio Mondaña Mondaña, de Lagunas
Gregorio S. Martín Riesco, de Valdéspero.
Francisco Fernandez Alonso, del Ganso.
Joaquín Criado Cabo, id.
Joaquín Pérez Prieto, de Combarros.
Joaquín Martínez Carro, id.
José Calvo Fernandez, de Brazuelo.
Martín Pérez Prieto, de Combarros.
Pedro Martínez García, id.
Santiago Pérez Prieto, id.
Isidoro Fernandez Borja, de Astorga.
Pascual Pallarés Nondeden, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Mateo Araya, 77
Agustín Pérez Criado, 77

Astorga 26 de Noviembre de 1865.
—El Presidente, Santiago Alonso Fuentes —Secretarios escrutadores, Isidoro Fernandez Borja, —Juan de Dios Carrera. —Joaquín Perúa, —Pablo Alvarez y Villasol.

DISTRITO ELECTORAL DE LA BAÑEZA.

1.ª Sección, La Bañeza.

D. Miguel Fustel Prieto, de Castroconingo.
Joaquín Carraceda Fustelo, id.
Domingo Talagan Sison, de Snaojos.
Vicente Esteban Murga, de Noga-rejas.
Antonio Tejedor García, de Priorato.
Manuel Gonzalez Rojo, Villamediana.
Gaspar Valderrey Lobato, de Robledo.
Vicente Ambio García, de Villaveva.
Florencio Yndur Yllor, de Quindana.
Benito Monroy Casis, de Fresno.
Mateo Pérez Fernandez, S. Cristóbal.
Manuel Gonzalez Fuertes, de Veguellina.
Manuel Pérez Puelles, id.
Florencia Sevilla Carnicero, de Vecilla del-fonso-García Riego, de Veguellina.
Clemente Fuertes Fernandez, de Sison.
Feliciano Mendoza, id.
Gaspar Puertas Fernandez, de Veguellina.
José Enrique Becares, de Requejo.
Francisco Gaudin Santos, Gozalales.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Eleuterio García Yzán, 19
Eugenio García y Gutierrez, 1

La Bañeza 25 de Noviembre de 1865. —El Presidente, Francisco Montes —Secretarios escrutadores, Antonio Fernandez Franco, —Agustín Rubio, —Pedro Ferrero —Cayetano Santos.

DISTRITO ELECTORAL DE PUNFERADIA.

1.ª Sección. — Cabeza, Ponferrada.

D. Bernardo Molles Reguera.
Castor Barrios Gonzalez.
José Corujo Barrios.

D. Juan Gonzalez Barrio.
Cunmo Luna Gonzalez.
Jacinto Pombriego
Manuel Valcarlos Yebra.
Fernando Busta Vidal.
Antonio Valcarlos Morete.
Lorenzo Morayo Peña.
Santiago Macías Vidal.
Manuel Barrios Gonzalez.
José de Prado Pucios.
Francisco Combarro Munder.
Luis de Prado Pucios.
Manuel Carrera Barrios.
Carlos Gonzalez Barrios.
Joaquín Alvarez Gonzalez.
José Argüelles Alejandro.
Manuel Sanchez Marques.
Manuel García Lorenzana.
Gregorio Bermudez Dominguez.
José Pelayo y Pelayo.
Camilo Gabilanos Armesto.
Luis S. Juan Alvarez.
Pascual Romero Courel.
María Valdés Barrio.
Andrés Rabalán Pérez.
Salvador Yebra S. Juan.
Simforión Gayón Fernandez.
Juan Alvarez Miñán.
Miguel Andrea Usado.
Fernán Lopez Rodriguez.

Candidatos que han obtenido votos

D. Adriano Quiñones, 32
José Pérez Castro, 1

Ponferrada 24 de Noviembre de 1865. —El Presidente, Mariano Yañis —Secretarios escrutadores Antonio Valcarlos Morete —Fernán Lopez —Juan Fernandez. —Miguel Andrea.

D. Juan Fernandez Alvarez.
Antonio Macía Riego.
Antonio Blanco María.
José Lopez Raima.
Manuel Rodriguez Lopez.
Sison Fernandez Nuñez.
Francisco Vallegas Alonso.
Gerónimo Merayo Rodriguez.
Saturnino Pierra Vidal.
Ramon Rodriguez Carba o.
Francisco Calderonga Parreos.
Luis Manilla A Gutierrez.
Juana Casado Salvador.
Blas Martinez Fernandez.

Candidatos que han obtenido votos

D. Adriano Quiñones, 14

Ponferrada 23 de Noviembre de 1865. —El Presidente Mariano Yañis —Secretarios escrutadores, Antonio Valcarlos Morete, —Fernán Lopez —Miguel Andrea. —Juan Fernandez.

1.ª Sección — Cabeza, Ponferrada.

D. Manuel Folgueral Rivera.
Vicente A. Agosti
José Raimondez Martínez.
Narciso Nuñez Palomas.
Francisco Moran Morayo.
Luis Merayo Rodriguez.
Joaquín Rodriguez Alvarez.
Cayetano Moran Lopez.
Tomás Merayo Rodriguez.
José Ramon Rocha Valcarlos.
Tomás de Vinos Rodriguez.
Bernardus Suarez Carbajal.
Eduardo Rodriguez Andrade.
Miguel Fernandez Gamazo.
Sebastian Carral Garcia
Luis Fernandez Pombó
Roque Rodriguez Reguera.
Juan Termonán Alvarez.

D. Pedro Barrios Alonso.
Pedro Fernandez Gonzalez.
Sebastián Gonzalez Panariño.
José de Prado Rodriguez.
Manuel Verea Romero.
Juan Bautista Matino Paso.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Adriano Quiñones, 24
Ponferrada 26 de Noviembre de 1865. —El Presidente, Mariano Yañis. —Secretarios escrutadores, Antonio Yañis Morete. —Fernán Lopez —Juan Fernandez. —Miguel Andrea.

2.ª Sección, Beumbibre.

D. Felipe Reyero Ramos, vecino de Castrogadame.
Tirso García Blanco, id. de Viñales.
Alonso Diaz Arias, id. de San Esteban.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Adriano Quiñones, 3

Beumbibre a 25 de Noviembre de 1865. —El Presidente, Miguel Fernandez —Secretarios escrutadores, Manuel María Rubial. —Francisco Fernandez Gonzalez.

DISTRITO ELECTORAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO.

1.ª Sección del mismo.

D. Vicente Lopez, de Villafranca.
José Diaz, id.
Antonio Lomo, id.
Antonio Miguel Pérez, id.
Antonio Goñanes, id.
Ramon Valcarlos Nuñez, id.
Pedro Carbajal, id.
Leandro Suarez, id.
Francisco Soto Vega, id.
Francisco Martinez Caballero, id.
José Soto Rojas, id.
Cali o S. de la Alvarez, id.
Alfonso Gomez, id.
Ramon Suarez Carbajal, id.
Antonio Gutierrez, id.
Ramon Abaunza, id.
Francisco Gonzalez Sola, id.
Gabriel Martínez, id.
Manuel Carbajal, id.
Lorenzo Montero, id.
Francisco Nuñez Valcarlos, id.
Jovino Geneda, id.
Manuel Fernandez Pastor, id.
José Perez España, de Vega de Valcarlos.
Antonio Sanchez Landajueta, de Villafranca.
Santiago Capdevila, id.
José Lago y Abad, id.
Nicasio Diaz Marcos, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Joaquín Saavedra Balgoma, de, 28

Villafranca del Bierzo 26 de Noviembre de 1865. —El Presidente, Nicasio Diaz Marcos —Secretarios escrutadores José Lago y Abad. —Antonio Goñanes Muncos. —Ramon Valcarlos y Nuñez. —Santiago Capdevila.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE Hacienda pública de la provincia de Leon.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 22 del corriente me dice lo que sigue:

«Habiendo llamado el Registrador de Atienza la atención de esta superioridad sobre la falta que cometen algunos Ayuntamientos de su partido haciendo alteraciones en los amillaramientos, de traslaciones de dominio que no se hallan justificadas con documentos legalmente autorizados, o lo que es lo mismo, careciendo estos de la presentación al registro de la Propiedad y del pago del impuesto hipotecario, y como esta abuse, que se comete no solo en el partido de Atienza, sino en otros muchos de diferentes provincias, influye notablemente en que se defraude al impuesto hipotecario, esta Direccion general teniendo presente que su remedio está previsto por la prevención 2.ª de la circular de 16 de Abril de 1861, la que dispone que las Administraciones de Hacienda pública cuiden de prevenir a los Alcaldes de los pueblos de su respectiva provincia que no verifiquen ni queden traslacion de dominio en los amillaramientos de la riqueza inmueble sin que previamente hayan constado los intereses por los respectivos documentos públicos y privados y por los recibos talonarios que se les expidan que aquellos han sido presentados al registro y que se han satisfecho las referidas de recibos en los casos que proceda y para conocer si los Alcaldes cumplen con esta disposición, que cuiden las repetidas Administraciones de disponer que los apéndices de los amillaramientos se confronten en la época de su presentación con los libros de los respectivos registros hipotecarios, esta acordado manifestar á V. S. que con que la Administración de su cargo dé cumplimiento á dicha prevención, está conseguida el objeto propuesto por el registrador de Atienza, y para que V. S. no pueda alegar ignorancia, si llega el día en que se le exija la correspondiente responsabilidad por faltas cometidas en este servicio, le misma Direccion general le recordará el estricto cumplimiento de dicha prevención 2.ª, advirtiéndole á V. S. únicamente que la confrontación hay de los apéndices de los amillaramientos, de ahora en adelante con los libros de los liquidadores en vez de los del registro, con los que se practicaba antes, en la publicación de la ley hipotecaria.»

Lo que he dispuesto se inscri-

te en el presente periódico oficial para conocimiento de las municipalidades de esta provincia, y el más exacto cumplimiento por parte de las corporaciones periciales a quienes compete este servicio, y bajo su más estrecha responsabilidad y la de los Sres. Alcaldes, quienes bajo la suya, cuidarán se lleve con la exactitud y puntualidad que por dicho centro directivo se previene. Leon 28 de Noviembre de 1865.—Simon Perez S. Millán.

DE LOS JUZGADOS.

Licenciado D. José María Sánchez, Auditor Honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Leon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo y término de quince días a Manuel Torices, natural de Solanilla, para que se presente en este Juzgado a evacuar una declaración escrita, recibida en causa criminal que me halla instruyendo sobre robo de una cruz de plata, de la Iglesia parroquial de Solanilla, apercebido de que no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Leon a veinte y uno de Noviembre de 1865.—José María Sánchez.—Por mandado de S. S., Pedro de la Cruz Hidalgo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, a Joaquín Sánchez Domínguez, natural de Santa María de Jaramontes, soltero, de veinte y seis años de edad, hijo de Martín y de Luisa, para que en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que contra él resultan en la causa que por muerte de Ramón López, residente en Villacour de estoy instruyendo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Leon a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—José María Sánchez.—Por mandado de S. S., Enrique Pascual Díez.

Hago saber que para hacer pago a D. Pedro Blanco Muñoz, de la cantidad de dos mil doscientos reales vellón, que le son en deber Miguel García y sus herederos de su mujer Policarpo R. Collo, se venden como de su propiedad los bienes siguientes:

	Tasacion.	Rs. Cs.
Un cerdo y una cerda de media cria, tasados, en.	160	
Un pote de hierro colado, en.	24	
Un ternero de cuatro meses, color negro, en.	160	
Un armarío de chopo viejo, en.	40	
Dos hembras de titos, en.	24	
Tres hembras de abas, en.	66	
Dos arcas de chopo		

con sus respectivas cerraduras, en 60
 Siete madejas de hilaza por entrar en, 60
 Tres de estopa hil., en. 14
 Y una huerta, término de esta ciudad al barrio del agua, cubido en sembradura cono hembras próximamente, cercada de sebe; linda por el lado campo con el y pendiente otra de herederos de D. Bernardo Mallo; tasada en tres mil quinientos reales. 3 500

Las personas que quieran interponerse en la subasta, lo podrán verificar el día diez y seis de Diciembre mas próximo, hora de las doce de su mañana en el local de Audiencia pública de este Juzgado; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Dado en Leon a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—José María Sánchez.—El actuario, Heliodoro de las Vallinas.

Licenciado D. José Arias Brinie, Juez de Paz de esta villa de Benavente enajenado de la jurisdicción ordinaria en la misma y su partido, por ausencia del Sr. Juez de primera instancia.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Lázaro Miranda Centeno, soltero, jornalero y de diez y nueve años de edad, natural de S. Agustín de Campos, en el partido judicial de Villalpedrada, contra quien y cono me halló instruyendo causa de oficio, por suponerles autores del hurto de setenta y siete reales pertenecientes a Tomas Esteban, de la misma naturaleza, para que dentro del término de treinta días se presenten en este Juzgado, a fin de hacerle saber el auto fecha diez y ocho de Setiembre último provido en vista de la acusación del Promotor fiscal, por el que se le confiere traslado por término de nueve días, con objeto de que nombre abogado que le defienda; pues de así no verificarlo, sera declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Benavente a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—José Arias Brinie.—Por su mandado, Sisto Narbón.

D. José Maldonado y Barrera, Cabañero de la real y militar orden de S. Fernando, Capitán de Navío de la Armada, Comandante militar de esta provincia de Gijón, jefe de su Juzgado especial.

Por el presente, hago saber que en la causa pendiente de este Juzgado militar, contra el matrimonio de Juan Gutierrez y Gonzalez por delito de hurto causado a Juan Perez y Fernandez, por elosara ambulante, que visto luego de peregrino, he acordado, por auto acordado otorgado y con el rubricado méndigo por el que se le da su derecho en ella, y como no hay ya posible ser bautido en el pueblo de Santiago de Leon que se dice ser su

domicilio, he dispuesto así bien se publique dicha disposición por medio del Boletín oficial de la provincia y en el de la de Leon, por cuyos puchos se dice transitar el Juan Perez Fernandez, para que llegue a su noticia y a quien apercibi que de no presentarse en este Juzgado por la Escritura del que autoriza dentro de veinte días, seguirá la causa su tramitación parándole el perjuicio consiguiente. Dado en Gijón a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—José Maldonado.—Por mandado de S. S., Serepio Caballero.

D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M., Juez de 1.ª instancia de esta Villa y su partido

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Leon, a quien atentamente saludo; participo: Que en este mi Juzgado y por testimonio del que refrenda se sigue causa criminal contra Manuel García Lozano, por hurto de géneros de quincalla, en lo que resulta la cita interesante de un tal Manuel Alvarez y su mujer Dominga Fernandez, que están domiciliados en esa provincia y que habian venido a vender, segun noticias; y a fin de averiguar la responsabilidad de dicho matrimonio y su paradero para que rindan su declaración; he dispuesto excoer a V. S. como lo ejecuto con el presente, por el cual de parte de S. M. la Reina (p. D. G.) exorto y requiero a V. S. y de la mia le ruego y encargo que siendo en su poder se sirva disponer que por los medios que su celo le sugiera se indague la vecindad o naturaleza del referido matrimonio Manuel Alvarez y Dominga Fernandez, por no resultar otros datos en la causa, y se averigüe su paradero, para los efectos de justicia; servíendose devolver este cumplimiento con las diligencias practicas a fin de que obre los efectos oportunos; pues en mandar y hacerlo así administrara V. S. justicia, quantanto yo tanto en momento. Dado en Gornion de los Condes a siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—José de la Vega y Concha.—Por mandado de S. S., Joaquin M. Novares.

ANUNCIOS OFICIALES.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.
 Anuncio de subasta.
 El día 23 del proximo Diciembre y hora de tarde y a las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Vega de los Caminos, partido de Leon, bajo la presidencia de su Alcalde constitucional y con ante el Escribano público que me designa, la subasta de la zona de rebal del monte llamado Valle del Rodillo y Majada vieja, del pueblo de Cerezales, tasadas en mil 300 reales, cuya carta y venta se sirve

autorizadas por el Sr. Gobernador de la provincia en 18 del corriente. La cabida superficial del monte es de 6.270 áreas próximamente ó sean 272 fanegas del mas tambien próximamente, que producirán 941 quintales métricos, ó sean 8.172 arrobas de carbon, dejando todos los árboles viejos y los resalvos más lozanos a distancia de dos metros, y linda por todos aires con caminos, estando al N. el de Valderroblezo, al E. la rodera del Canto de Majada vieja, al S. el que de Cerezales conduce a Valporquero, y al O. el de Vallín del Rodillo, habiéndose marcado además un roble por el lado de la corta que está en el vértice del ángulo formado por el camino de Vallín y el de Valderroblezo. El pliego de condiciones se hallará a manifestar en la Secretaría de aquel Ayuntamiento con quince días de anticipación. Leon 24 de Noviembre de 1865.—El ingeniero de montes, Francisco Sabino Galvo.

Universidad literaria de Oviedo.

Dirección general de Instrucción pública. —Negociado de segunda enseñanza. Anuncio. —Están vacantes en el Instituto provincial de Huelva y en los locales de Cádiz y Osona, las catedras de Retórica y Poesía, dotadas con el sueldo anual de ochocientos escudos las dos primeras, y el de seiscientos la tercera. Las cuales han de proveerse por oposición, como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificaran en la Universidad de Sevilla, en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido a la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber obsequiado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser bachiller en la facultad de filosofía y letras, o tener alguno de los títulos que habilitaban para hacer oposición a dichas catedras antes de la publicación de la ley de Instrucción pública de 1857. Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y acompañarán a ellas el discurso de que trata el párrafo 1.º del artículo 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente: que ha tratado el Real Consejo de Instrucción pública, Merito, estilo, y lenguaje de los libros y diccionarios de estos tres puntos. Madrid 20 de Octubre de 1865.—El Director general, Manuel Sivola.—Es copia, El Rector, Jacobo Ollera.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Coke y carbón de piedra.
 En el almazán que se ha abierto nuevamente en la calle de las Vueltas, número 7, se espanta el coke de superior calidad, a 8, 9 y 10 quintal, y carbon medio a 6 reales el quintal. Por donde se sirve a domicilio.
 Tap. y lit. de J. M. Ollera.